



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 20921

Bogotá D. C., 16 de mayo de 2018

Señor
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
INVERSIONES GRANDES VÍAS E INGENIERÍA S.A.S.
INTEGRANTES CONSORCIO CESAR
Calle 6A No. 3 – 17 Oficina 507
Cartagena - Bolívar

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado, comedidamente le informo que próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$156.032.914,33) MCTE**, de acuerdo con el porcentaje correspondiente al 80% de participación relacionado con el Contrato No. 550 de 2010, suscrito con el CONSORCIO CESAR, al cual se le declaró la LIQUIDACIÓN UNILATERAL, según las Resoluciones Nos. 4524 del 06 de septiembre de 2011 y 5996 del 08 de noviembre de 2011.

Por lo anterior, lo invito a ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar, con el fin de evitar inconvenientes en futuros contratos con el Estado.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar, al igual que con los demás integrantes del CONSORCIO.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 20921

Igualmente, es menester manifestar que si al momento de recibir el presente oficio se encuentra a paz y salvo con la referida obligación, favor informar inmediatamente a ésta Entidad a través de correo electrónico lforero@invias.gov.co y egordillo@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA VERA CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD
Proyecto: DIANA CAROLINA GOMEZ